

deivamente, del Comité Pro-Mejoras de la Lotización de Huertos Familiares "LA FLORESTA".

DEMANDADOS: Alfredo Guarderas, Gustavo Rubio; Vicente Zaldumbide, Gerente de la Cooperativa Palermo; y Mayor (r) Jorge Román.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que corren por la acequia "EL GUAPAL", en un caudal de 100 litros por segundo, para uso doméstico, abrevadero y riego de los terrenos de la lotización "La Floresta", ubicados en la Parroquia de Pintag, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS-DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS-AGENCIA DE QUITO: Quito, a 5 de Abril de 1983. Las ocho horas. La solicitud que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley; por lo que se la acepta para su trámite. Cítese con la solicitud y esta providencia a los señores: Alfredo Guarderas, en el domicilio señalado; a Gustavo Rubio, en Conocoto; a Vicente Zaldumbide, Gerente de la Cooperativa Palermo, en San Rafael, mediante comisión librada a los señores Tenientes Políticos de las indicadas parroquias; y, al Mayor Jorge Román, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y a la afirmación que hacen con juramento los comparecientes sobre el desconocimiento de su domicilio. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia de Pintag,

Coetna el casillero judicial señalado. Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias. (sigue la notificación). f) El Secretario SEÑOR JUEZ 11º DE LO CIVIL Yo, Ing. Germán Dávila Leoro, Gerente de la Compañía Baca Páez Hnos Cía Ltda, en el ejecutivo que sigo en contra el deudor JOSE ELADIO CRUZ, no ha sido posible citarlo con mi demanda por cuanto ha cambiado de domicilio y desconozco el actual así como su paradero, pues sus parientes tampoco facilitan la presencia del deudor, desconocimiento de domicilio que lo declaro bajo juramento, y solicito que se lo cite por la prensa, conforme así lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.

F) Dr. Jaime Ramos Romero (Por Baca Páez Hnos. Cía. Ltda.) e Ing. Germán Dávila Leoro.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, a 18 de Marzo de 1983, Las 14h15. Atenta la petición que antecede y razón sentada por la oficina de Citaciones, y con la afirmación que hace el actor bajo juramento respecto del desconocimiento del domicilio del demandado, De conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, Cítesele por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese. f) Dr. Pedro Gustavo Arias. (sigue la notificación). Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico. Alfredo Grijalva Muñoz Secretario

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA SALCO QUITO S.A." POR LA DE "COMERCIAL MANTILLA ANDERSON S.A. COMA".

1.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía "DISTRIBUIDORA SALCO QUITO S.A." por la de "COMERCIAL MANTILLA ANDERSON S.A. COMA", se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito el 7 de septiembre de 1982; es ordenada la publicación de su extracto, para efectos de la oposición de terceros, constante en el Artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 12375 de 8 de Abril de 1983, expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor José Vicente Mantilla Anderson, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "DISTRIBUIDORA SALCO QUITO S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública, se cambia la denominación de "DISTRIBUIDORA SALCO QUITO S.A." por la de "COMERCIAL MANTILLA ANDERSON S.A. COMA".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de abril de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDUSTRIA METAL QUIMICA GALVANO M.F.P.C. LTDA."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIA METAL QUIMICA GALVANO M.F.P. C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 2 de febrero de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N° 11145 de 8 de abril de 1983.

2.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada el señor Eduardo Sánchez Méndez, en su calidad de Gerente de la Compañía. Colombiano, casado, domiciliado en Quito.

3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (s/. 900.000) con lo que asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (s/. 1.500.000,00)

4.- Forma de integración del capital social S/. 106.241,04 en numerario; y, la cantidad de S/. 793.758,96 mediante capitalización de utilidades.

5.- Los socios extranjeros señores Eduardo Sánchez Méndez y Luis Alfredo García Méndez, de nacionalidad colombiana, obtuvieron la autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones números 542 de 13 de octubre de 1980 y 45 de 21 de enero de 1981, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIA METAL QUIMICA GALVANO M.F.P. C. LTDA.", en calidad de inversionistas nacionales.

6.- En virtud del aumento de capital, el artículo quinto de los estatutos dirá: "El capital social de la compañía es de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 1.500.000,00), dividido en un mil quinientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de abril de 1983.

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL